

DEPTO. JURÍDICO



APRUEBA BASES DEL CONCURSO 2009
APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE-
FINLANDIA EN EDUCACIÓN.

RES. EX. N° 2875

SANTIAGO, 15 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, y la Academia de Finlandia (AKA) han acordado efectuar un llamado para la presentación de proyectos de investigación conjunta en educación, para fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Finlandia;
2. El texto de las BASES DEL CONCURSO 2009 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE-FINLANDIA EN EDUCACIÓN, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1);
3. El Memorando N° 353/2009, de 8 de Septiembre de 2009, del Director Ejecutivo del Programa de Investigación Asociativa (PIA), mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 2);
4. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las BASES DEL CONCURSO 2009 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE-FINLANDIA EN EDUCACIÓN.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

**BASES DE CONCURSO 2009
APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE - FINLANDIA EN EDUCACIÓN.**

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Programa de Investigación Asociativa

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) tiene como objetivo la promoción de la articulación y asociatividad entre distintos grupos de investigadores/as y otros actores nacionales y/o internacionales de sectores tanto académicos como públicos y privados. Este programa apoya el fortalecimiento de grupos ya estructurados en áreas de investigación de excelencia a nivel nacional, contribuyendo así a la competitividad y economía de la sociedad chilena.

2. Apoyo a la Cooperación Internacional

Es política de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT) acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Programa de Investigación Asociativa (PIA) en conjunto con el Programa de Cooperación Internacional (PCI) colaboran en el propósito de apoyar la investigación de excelencia, la movilidad de los investigadores nacionales, la proyección y la vinculación internacional de la investigación del país.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, y la Academia de Finlandia (AKA) han acordado efectuar un llamado para la presentación de proyectos de investigación conjunta en educación, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Finlandia.

1. Objetivos del concurso

Los objetivos del concurso son:

1. Desarrollar la cooperación científica entre Chile y Finlandia en el área de la investigación en educación;
2. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos dirigidos por grupos de investigadores en ambos países;
3. Promover y mejorar la investigación en los sistemas de educación y en los contextos y condiciones de aprendizaje, sobre la base del beneficio mutuo y la equidad;
4. Promover la movilidad y el desarrollo de las trayectorias de jóvenes investigadores y científicos a través de proyectos conjuntos.

2. Líneas del concurso:

Los proyectos de investigación conjunta que postulen a esta convocatoria deberán enmarcarse dentro de las siguientes líneas de investigación en educación:

1. Políticas educativas y calidad de la educación;
2. Prioridades en la formación de profesores y desarrollo escolar (incluye conocimiento pedagógico, prácticas de profesores y gestión de las escuelas técnicas);
3. Aprendizaje y desarrollo de habilidades (especialmente matemáticas y ciencia);
4. Tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la educación;
5. Sociología de la educación

3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del presente concurso, grupos de investigadores con experiencia en investigación en el área de educación y en las líneas identificadas en el punto 2 de las presentes bases. Estos grupos de investigadores deberán ser

patrocinados por instituciones chilenas, públicas o privadas, sin fines de lucro, que posean personalidad jurídica y que acrediten una existencia de a lo menos tres años.

Estos grupos deberán contar con una trayectoria demostrable de tres años en investigación científica y/o tecnológica en las líneas temáticas de esta convocatoria en educación, como asimismo en trabajo colaborativo con otros investigadores, ya sea nacionales y/o internacionales.

Para todos los efectos legales, la contraparte ante CONICYT será la institución patrocinante, la que deberá firmar el convenio respectivo.

4. Presentación de postulaciones

La presentación de proyectos de investigación conjunta entre Chile y Finlandia en el área de educación deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) La elaboración de un proyecto conjunto presentado en forma simultánea en CONICYT y en AKA por un grupo de investigadores/as perteneciente a instituciones chilenas y finlandesas, públicas o privadas, dedicadas a investigación científica y tecnológica.
- b) El grupo nacional debe estar conformado por a lo menos dos investigadores/as de trayectoria, pertenecientes a una o más instituciones chilenas que cumplan con los requisitos definidos anteriormente.
- c) El grupo de investigadores nacionales deberá ser liderado por un/a coordinador/a, quién será responsable del proyecto ante CONICYT y deberá velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas y asegurar la coordinación entre las partes. El coordinador de un proyecto no podrá postular en esta misma categoría a otro proyecto de este concurso.
- d) El proyecto deberá ser presentado en los formularios de postulación correspondientes, de acuerdo a las reglas y procedimientos establecidos en las bases. Ambas contrapartes deben presentar idéntico proyecto de investigación a su organización: investigadores chilenos postularán a fondos de acuerdo a las bases de CONICYT, e investigadores finlandeses postularán a fondos de acuerdo a las bases de AKA.
- e) Cartas de compromiso de la institución patrocinante, que se deberán adjuntar a la presentación, debidamente acreditadas e indicando monto y tipo de la contribución, en el caso de contar con aportes complementarios de otras fuentes.

5. Estructura del proyecto

Los proyectos de investigación conjunta entre Chile y Finlandia, deben ser presentados en español e inglés en el respectivo formulario de postulación, y deberá contener los siguientes elementos:

- a) Resumen del proyecto (no más de una página).
- b) Plan de investigación (no más de 15 páginas), que incluya:
 - Una clara descripción del plan de investigación, de la colaboración entre las partes (responsabilidades, distribución del trabajo y métodos de implementación) y el valor adicional que ésta generará
 - Descripción del significado del proyecto para la investigación y para el desarrollo de su entorno
 - Descripción de potencial formación de investigadores jóvenes
 - Presupuesto elaborado en forma conjunta del proyecto de investigación, que diferencie claramente los presupuestos de cada una de las contrapartes (chilena y finlandesa) claramente explicitados y separados por año de ejecución.
 - Justificación de los fondos solicitados en los presupuestos
 - Calendarización y Carta Gantt con la respectiva planificación para los años de duración del proyecto

- c) Currículum vitae del coordinador/a y de los investigadores responsables de Chile (no más de 4 páginas en cada caso) y currículum vitae de los socios finlandeses (no más de 4 páginas), presentadas en un solo documento. No incluir las publicaciones en este currículum vitae.
- d) Lista de publicaciones de los postulantes chilenos y de las publicaciones de la parte finlandesa. El postulante debe indicar claramente las hasta 10 publicaciones más importantes de cada uno de los investigadores, de acuerdo al área de investigación del proyecto. Ambas listas de publicaciones deben ser presentadas como un solo documento.
- e) En los casos que corresponda, y si fuera relevante para la investigación, presentar la declaración de un comité de ética o un comité de experimentación animal, o en su defecto un documento de recepción de solicitud de esta declaración en el caso que esta última no esté aun tramitada. Los aspectos éticos de la investigación deben estar descritos dentro del plan de investigación del proyecto.

6. Duración del proyecto

Los proyectos adjudicados podrán tener una duración máxima de tres años, a contar de la fecha de la total tramitación de los convenios respectivos.

III. FINANCIAMIENTO

1. Tipos de actividades e ítems a financiar

Se podrá solicitar financiamiento para la ejecución de las actividades propias del plan de investigación conjunta a desarrollar en el marco del proyecto y para los ítems que se identifican a continuación:

- a) Actividades de coordinación entre las entidades chilenas y entre las partes chilenas y finlandesas
- b) Compra de material bibliográfico, materiales e insumos para el proyecto
- c) Instrumental o equipamiento menor¹ debidamente justificado y necesario para desarrollar el plan de investigación
- d) Organización de seminarios, talleres, encuentros y eventos científicos con la participación de investigadores chilenos y finlandeses en el marco del desarrollo del proyecto (arriendo de local, alimentación, servicios de traducción, difusión y otros)
- e) Pasantías de corta, mediana y larga duración² en una institución de contraparte en Finlandia (pública o privada), en el marco de la investigación conjunta para investigadores, técnicos, profesionales y jóvenes profesionales del proyecto
- f) Publicaciones y difusión
- g) Gastos financieros asociados a cauciones (garantías de fiel cumplimiento por la ejecución del proyecto)

Sólo se financiarán el pago de incorporación o inscripción a seminarios, congresos u otros, en los caso que los investigadores del proyecto conjunto realicen presentaciones.

2. Financiamiento

CONICYT y la Academia de Finlandia financiarán conjuntamente hasta 4 proyectos que incluyen un plan de investigación y un presupuesto conjunto. El

¹.Para este tipo de proyectos se refiere a sistemas de almacenamiento de información o datos relativos a la gestión de información y conocimiento, computadores, periféricos, redes de datos, retroproyectores, software, simuladores y acceso remoto a equipos. El monto solicitado no podrá superar el 10% del presupuesto total.

² Las pasantías de corta duración se consideran hasta tres meses, las de mediana duración hasta seis meses y las de larga duración hasta 1 año.

financiamiento otorgado por CONICYT será de un monto máximo € 400.000³ y el financiamiento otorgado por AKA será por un monto máximo de € 1,2 millones, ambos por un período de máximo 3 años de ejecución. Este financiamiento será entregado por CONICYT sujeto a la disponibilidad presupuestaria para ello, en base a recursos correspondientes al año 2010.

CONICYT financiará las actividades y los gastos solicitados por la contraparte de los investigadores chilenos, y la Academia de Finlandia financiará las actividades y los gastos solicitados por la contraparte finlandesa.

En el caso que las actividades de investigación conjunta incluyan viajes internacionales, la parte que envía deberá pagar los pasajes y la parte que recibe financiará los gastos de estadía (alojamiento y viático diario), como asimismo, los costos de traslados locales en los países respectivos.

La transferencia anual de los recursos asignados por la parte chilena a las entidades adjudicadas se efectuará contra la entrega de una caución a nombre de CONICYT, la que podrá consistir en una póliza o boleta de garantía bancaria endosable de ejecución inmediata, a objeto de garantizar el fiel uso de los recursos. El monto de esta caución será equivalente al 100% de los recursos entregados por CONICYT y tendrá una vigencia de 14 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.

En el caso de los recursos asignados por AKA, los grupos finlandeses beneficiados deberán cumplir las condiciones que dicha institución determine.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

1. Admisión de proyectos

Los proyectos que no cumplan con las condiciones y requisitos mencionados en el punto II de este instrumento, serán declarados fuera de bases y por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada formalmente por CONICYT al postulante.

Para la presentación de proyectos de investigación conjunta, los investigadores chilenos y finlandeses deberán regirse por las reglas y procedimientos que CONICYT y la Academia de Finlandia fijen para efectos de este concurso, respectivamente.

Los ejemplares de los proyectos presentados a concurso no serán devueltos.

2. Evaluación de proyectos

Los proyectos de investigación conjunta que se presenten a este concurso, serán sometidos a un proceso de evaluación que será coordinado y llevado a cabo por AKA Finlandia, y será realizado por expertos internacionales en las áreas que contempla esta convocatoria, seleccionados en forma conjunta entre ambas instituciones, y que no podrán ser ni chilenos ni finlandeses.

Los resultados de dicha evaluación serán entregados a un Panel Asesor, definido en conjunto entre CONICYT y AKA, el cual confeccionará una lista basada en el mérito de los proyectos, en estricto apego a las bases concursales y ponderando debidamente la evaluación realizada.

3. Criterios de evaluación

El proceso de evaluación considerará los siguientes aspectos:

- Calidad científica e innovación del plan de investigación conjunta.
- Mayor valor esperado a partir de la colaboración científica chilena-finlandesa.

³.Se considera a un tipo de cambio de \$790 por € 1.

- Viabilidad de plan de investigación conjunta
- Competencias y experiencia de los grupos de científicos chilenos y finlandeses
- Promoción de jóvenes investigadores en sus carreras.

Para ello, los evaluadores internacionales revisarán:

i) El plan de investigación:

- Calidad científica y la innovación
- Factibilidad
- Aspectos éticos (si correspondiere)

ii) Competencia del solicitante y calidad de la investigación medio ambiente

- Competencia y experiencia del grupo de investigación
- Desarrollo del entorno del proyecto en el área de educación
- Descripción del significado del proyecto y la importancia de la colaboración chileno-finlandesa
- Grado de asociatividad

iii) Evaluación general

- Principales puntos fuertes y débiles del proyecto

Para cada uno de estos criterios se utilizará una escala de notas que van desde 1 (deficiente) hasta 6 (sobresaliente)

4. Adjudicación

Los proyectos adjudicados podrán adecuarse en un plazo de 15 días corridos, a las condiciones de adjudicación que CONICYT pueda establecer, las cuales podrán referirse a modalidades de financiamiento, adecuación de los objetivos y/o cualquier otra que se indique.

Este fallo contemplará una lista priorizada de proyectos, según ranking de evaluación. En el caso que las instituciones adjudicadas renuncien al financiamiento o no acepten las condiciones de adjudicación, se respetará el estricto orden establecido en la lista antes mencionada.

5. Fallo

CONICYT fallará el concurso a través de la correspondiente resolución, y difundirá los resultados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl/PIA) y se comunicará formalmente por escrito a todos los postulantes a la dirección indicada en el formulario de postulación.

6. Reclamos

Todo reclamo respecto del fallo de este concurso, debe hacerse por escrito y enviado dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del fallo y dirigida a CONICYT. La institución resolverá dicha situación, asesorada por el Programa de Investigación Asociativa y en el caso que corresponda, en conjunto con AKA, dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles.

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Posterior a la adjudicación del proyecto, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y la entidad adjudicataria, solicitando la documentación necesaria para estos efectos. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos establecidos por CONICYT y las presentes bases.

La entidad beneficiada deberá entregar la caución, según lo indicado en el punto III.g de estas bases.

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa (PIA), realizará el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para estos efectos se exigirá a

las entidades adjudicadas presentar informes técnicos-académicos y financieros, de avance y finales, en formatos entregados por el PIA.

Para una mejor evaluación del avance en la organización y la ejecución del proyecto, el Programa podrá realizar visitas a terreno. Estas actividades de seguimiento y control, además, podrán considerar presentaciones a paneles de expertos o a comités de evaluación y seguimiento, reuniones u otras que se definan por parte del programa.

Los informes técnicos-académicos y financieros deberán presentarse con toda la documentación de respaldo pertinente, al término de cada año de ejecución. La entrega de los recursos anuales al proyecto, estará sujeta a la aprobación de estos dos informes de avance, junto con la renovación de la respectiva garantía.

Los documentos originales contables deberán ser conservados por el/la investigador/a responsable, los que al momento de ser presentados junto con el informe financiero deberán ser timbrados con la leyenda "Declarado Programa CONICYT/ AKA", lo que inhabilitará la documentación presentada en la rendición de cuentas. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. En casos de auditorías de rendición de cuentas, CONICYT podrá solicitar la documentación original.

Una vez firmado el convenio respectivo, el Programa de Investigación Asociativa entregará los formularios de presentación de los informes antes mencionados.

Todas las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del proyecto, deberán declarar que los recursos son aportados por CONICYT y AKA.

VI. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Plazo

La convocatoria será publicada en un periódico de circulación nacional y en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl/PIA). Las bases y formularios del presente concurso se encontrarán disponibles en el sitio web de CONICYT a partir del lunes 14 de septiembre de 2009. La recepción de las postulaciones se cerrará el viernes 30 de octubre de 2009 a las 17:00 hrs.

2. Lugar

El lugar para la presentación de los proyectos será en las oficinas del PIA, ubicadas en Bernarda Morín N° 551, 3er Piso, Providencia, Santiago. Cada proyecto será entregado en dos ejemplares (1 en español y 1 en inglés), impresos, con toda la documentación requerida, incluyendo aquella que requiera la firma original de los participantes y representante legales de las instituciones postulantes. Adicionalmente se debe presentar una copia electrónica, en formato Word y PDF, en un CD que sea fiel reflejo de la versión en papel.

3. Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas al Programa de Investigación Asociativa, a través del sitio web www.conicyt.cl/oirs. Sólo se recibirán consultas hasta 7 días calendario antes de la fecha de cierre del concurso. Asimismo, las aclaraciones que realiza CONICYT serán publicadas en el sitio web www.conicyt.cl/PIA. Las respuestas a estas consultas y las eventuales aclaraciones a las bases de este concurso formarán parte integrante de éstas.

4. Cumplimiento y aceptación de las bases, carácter de la información de éstas

No se aceptarán proyectos que no cumplan las especificaciones establecidas en las presentes bases y sus aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección.

Una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la adjudicación del presente Concurso, los antecedentes y deliberaciones que le sirvan de fundamento, tendrán el carácter de públicos.

La presentación de postulaciones a este concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

5. Formularios y Bases

Los documentos del concurso son estas bases y los formularios e instrucciones de postulación de proyectos, los cuales estarán disponibles en el sitio web del Programa de Investigación Asociativa (www.conicyt.cl/PIA) a partir del 14 de septiembre de 2009.

6. Alcance de las Bases

CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

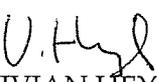
No podrán, bajo ninguna circunstancias, participar personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes en CONICYT.

En el evento que los/as beneficiarios/as no den cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases como del convenio específico celebrado entre las partes; CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho de ejercer las demás acciones legales que le competan.

Fin Transcripción de Bases

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta



RES.ANEXOS

ANEXO N°1: BASES DEL CONCURSO 2009 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE-FINLANDIA EN EDUCACIÓN.

ANEXO N°2: Memorando N° 353/2009, de 8 de septiembre de 2009, del PIA.

DISTRIBUCIÓN

- Presidencia
- PIA
- Fiscalía ✓
- Of. Partes
- C: 2191

011502